

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. PM-515/2016

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES**



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión Ordinaria No. 12/2015 celebrada el día jueves 27 de octubre del año en curso, en el punto No. 9 de Asuntos Generales, del Orden del Día, fue aprobado por **MAYORÍA**, el **Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017**, mismo que anexo impreso y en CD, así como el Extracto de Acta y copia simple del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, dando así cumplimiento al artículo 45, fracción I, inciso B Y 47, fracción I, inciso A, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Se envía el presente para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Col., 28 de octubre de 2016
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN

- C.p.- LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Auditor Superior del Estado.-
 - LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, Secretario Municipal.-
 - C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal.-
 - COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-
 - MINUTARIO.-
- SSB/GVM/alrd*





**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.**

Asunto: Aprobación de Ley

Los suscritos municipales integrantes del H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, 21 fracción II, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; nos permitimos someter por su digno conducto al H. Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, respecto **la Ley General de Ingresos del municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2017**, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 33 fracción tercera establece lo siguiente:

Artículo 33 - Son facultades del Congreso:

III.- Aprobar anualmente, a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada seis años para el caso del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, así como a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada tres años para el caso del cambio de gobierno municipal, las Leyes de Ingresos de los municipios del año siguiente y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos de los Gobiernos Estatal y Municipales.

"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

Carretera Victoria No 1
Centro, Comala, Colima
T 31 550 10
comala.gob.mx

En ese mismo orden de ideas la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su artículo 45 fracción IV inciso c) lo siguiente:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

c) Autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal, la iniciativa de ley general de ingresos municipales para el siguiente año; en caso de incumplimiento quedará vigente la ley general de ingresos municipales del ejercicio fiscal vigente.

De lo anterior se desprende que existe la obligación legal de remitir al H. Congreso del Estado la propuesta de iniciativa de ley de ingresos que habrá de condicionar el desenvolvimiento de la administración municipal en el ejercicio fiscal que se aproxima, y más aún que habrá de permitirle cumplir las obligaciones legales y reglamentarias que se impone a la autoridad municipal en beneficio de los gobernados.

La ley de Ingresos que se propone es acorde a las necesidades y a la realidad contemporánea del municipio de Comala, pero también es una ley con objetivos y metas medibles y alcanzables; y que se pretende contribuya a disminuir los impactos negativos por la caída de las participaciones federales que han afectado a los municipios y entidades federativas durante los últimos ejercicios fiscales.

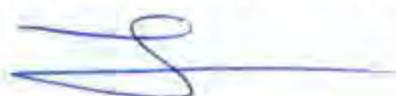
Uno de los objetivos del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, es el de mantener una adecuada prestación de bienes y servicios públicos, fortalecer los programas sociales y apoyar la recuperación de la economía familiar.

De ser aprobado la presente iniciativa que contiene la ley de ingresos propuesta, entrará en vigor a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

Por otro lado debemos recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 dispone lo siguiente:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes." ;



"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

Leona Victoria No. 7
Centro, Comala, Colima
T. 31 550 10
comala.gob.mx



Dicha obligación es correlativa obligación correlativa para los habitantes del Estado de Colima según lo previsto en el artículo 9 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

De tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Comala, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios: de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes de este municipio.

Los que suscribimos consideramos que el anteproyecto de ley general de ingresos es el resultado del cálculo, planeación, organización y determinación de los ingresos proyectados como necesarios, para poder hacer frente a las necesidades públicas del municipio, observando en todo momento los principios hacendarios de anualidad, precisión, previsibilidad y especialidad se pronuncia por la aprobación de la misma.

Ante esa realidad, la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2017, es un instrumento mediante el cual se da viabilidad al desarrollo económico y social del municipio, ya que el mismo se ha elaborado de manera conservadora, objetiva y responsable, apegado a los más estrictos criterios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria y fiscal.

En ese orden de ideas, los que suscribimos reconocemos los alcances de la presente propuesta, la cual la consideran viable, real y conservadora en cuanto a las expectativas de recaudación; pero con los debidos respaldos hacendarios que hacen del proyecto un instrumento factible y acorde a las necesidades del Municipio de Comala.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

*"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"*

Leano Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
1, 31,550.10
comala.gob.mx

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Comala percibirá en el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de **\$92,110,851.16** (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.); por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

2017	CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
4.1.1	IMPUESTOS	\$7,724,973.37
4.1.1.1	Impuesto sobre los Ingresos	7,580.00
	Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones publicas	7,580.00
4.1.1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	5,321,279.95
	Impuesto predial	6,418,231.12
	Descuentos y bonificaciones	-
		1,096,951.17
4.1.1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones	1,975,000.00
	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	1,975,000.00
4.1.1.7	Accesorios	421,113.42
	Accesorios de impuesto predial	410,593.42
	Accesorios del impuesto sobre espectáculos y diversiones. Públicas	0
	Accesorios del impuesto sobre transmisiones Patrimonial	10,520.00
4.1.4.	DERECHOS	3,441,451.00
4.1.4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	243,500.00
	Uso de vías y áreas públicas	243,500.00
4.1.4.3.	Derechos por prestación de servicios	1,533,230.00
	Servicios médicos	7,650.00
	Alumbrado público	1,412,700.00
	Aseo público	11,800.00
	Cementerios	16,500.00
	Rastro	84,580.00
	Seguridad publica	0
4.1.4.9	Otros derechos	1,635,271.00

"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx

H. CABILDO

	Licencias, permisos, autorizaciones y refrendos	305,750.00
	Anuncios y publicidad	7,250.00
	Bebidas alcoholicas	684,500.00
	Registros, certificaciones y legalizaciones	111,750.00
	Catastro	221,090.00
	Ecología	15,600.00
	Diversas certificaciones	289,331.00
4.1.4.4	Accesorios	29,450.00
	Recargos	29,450.00
	Gastos de ejecución	0
4.1.5	PRODUCTOS	349,940.79
	Productos de tipo corriente	131,955.79
	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	0
	Formas impresas	114,055.79
	Bienes vacantes mostrencos	0
	Venta de esquilmos, aparceria, desechos y basura	0
	Otros productos	17,900.00
	Otros productos que generan ingresos corrientes	0
	Productos de capital	217,985.00
	Rendimientos financieros recursos propios	41,260.00
	Rendimientos financieros FAIS	135,325.00
	Rendimientos financieros FORTAMUN	8,200.00
	Otros rendimientos financieros	33,200.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	164,880.00
	Aprovechamientos de tipo corriente	127,250.00
	Multas por faltas a la reglamentación municipal	127,250.00
	Recargos de multas	0
	Gastos de ejecución de multas	0
	Descuento de multas	0
	Otros aprovechamientos	0
	Aprovechamientos de capital	37,630.00
	Intereses	1,630.00
	Reintegros	10,330.00
	Aportaciones	0.00
	Otros	25,670.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	55,334,081.00
	Fondo General de Participaciones	35,168,268.00
	Fondo de Fomento Municipal	12,569,323.00

"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

León Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx

		H. CABILDO
	Tenencia	0.00
	ISAN	670,037.00
	IEPS	1,074,073.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,198,352.00
	Fondo de gasolina y diesel	804,028.00
	Fondo de Desarrollo Municipal.	0
	Participación artículo 3-b lcf	2,850,000.00
4.2.1.2	APORTACIONES	24,930,645.00
	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	11,981,800.00
	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	12,948,845.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0
	Multas Federales no Fiscales	0
	Otros Convenios	0
4.3.5	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	Endeudamiento interno	0
	Préstamos a Corto plazo	0
	SUMAS INGRESOS	\$92,110,851.16

ARTÍCULO 2.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTÍCULO 3.- Las contribuciones, productos y aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2017, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Los ingresos por participaciones y aportaciones federales así como convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

H. CABILDO

ARTÍCULO 5.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen a las cantidades estimadas, se aplicaran preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- En el ejercicio fiscal 2017 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa 1.13 % mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

ARTÍCULO 7.- En el Municipio de Comala, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, proyecta recaudar y administrar **\$7'722,381.73** (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 M. N.) durante el ejercicio fiscal 2017. Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

ARTÍCULO 8.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2017, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 86 y 115 de su la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; así como en el artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor el día 10. de enero del año 2017 previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

*"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"*

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T 31 550 10
comala.gob.mx

ATENTAMENTE
COMALA, COL., 27 DE OCTUBRE DE 2016.
EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALA


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Profra. Martha Zamora Verjan
Síndico

REGIDORES:


Lic. Abraham Osorio González

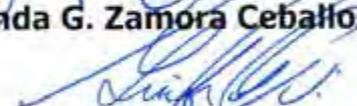

Lic. Aquileo Llerenas Macias

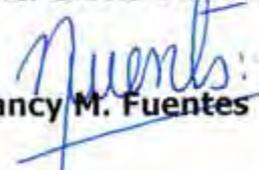

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Lic. Juan Pablo Ramirez Tiburcio


T.A. Lucía Valencia Salazar


Est. Fernanda G. Zamora Ceballos


Lic. Gicela Peña Valencia


Lic. Nancy M. Fuentes Fermin

----- Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa por medio de la cual se somete a la consideración de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima la presente iniciativa por medio de la cual solicita la **aprobación de la Ley General de Ingresos del municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2017.** -----

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COL., = = = = =

CERTIFICA

QUE EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO, EXISTE UNA QUE A LA LETRA DICE: = = = = =

AL MARGEN SUPERIOR: **ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016.**- - - - -

- - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:50 (trece horas cincuenta minutos) del día 27 de octubre del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González** Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías** Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia** Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín** Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:- - - - -

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes; - - - - -
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal; - - - - -
- III. Consideración del Orden del Día; - - - - -
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesión ordinaria décima celebrada el 21 de septiembre de 2016, y de la sesión extraordinaria vigésima novena celebrada el 29 de septiembre de 2016; - - - - -
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del cual resuelven en definitiva lo relativo a la solicitud de autorización para otorgar la Jubilación Móvil Integral a la C. Rosa Pazcual García, así como a propuesta para ocupar su plaza; - - - - -
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo al dictamen técnico del Programa Parcial de Urbanización denominado "Puerta de Nogueras" ubicado en la comunidad de Nogueras, municipio de Comala, Col.; - - - - -
- VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban con el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y con el Gobierno del Estado de Colima, el "Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria"; - - - - -
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban con la sociedad denominada "Proyecto Coincidir, S.A. DE C.V., S.F.P." el acuerdo comercial para efectos de que dicha empresa promueva y otorgue créditos a los empleados del H. Ayuntamiento; - - - - -
- IX. Asuntos generales; y - - - - -
- X. Clausura de la sesión. - - - - -

"2016, Año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo"



Letrado Municipal
Comala, Colima
T. 315 315 315
SECRETARÍA MUNICIPAL
comala.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL

--- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. ---

--- Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

---- En el desahogo del punto **cuarto** del orden del día, -----

---- En el desahogo del punto **quinto** del orden del día, -----

---- Continuando con el orden del día en el punto **sexto**, -----

---- En el desahogo del **séptimo** punto del orden del día, -----

---- Continuando con el **octavo** punto del orden del día, -----

---- Continuando con el **noveno** punto del orden del día, que corresponde a Asuntos Generales, en la primera intervención hace uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, -----

--- Continuando con los asuntos generales, el **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, sometió a consideración y aprobación el proyecto el dictamen de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2017. Cediendo el uso de la voz al **Tesorero Municipal C.P. Adalberto Anguiano Mendoza y C.P. Aracely Torres Villaseñor Contralora Municipal**, para que explicaran el mismo al Cabildo, así como la manera en la cual fue realizado dicho proyecto y las dificultades que se tuvieron para su elaboración. Antes de ser sometida a votación económica motivo la intervención del Regidor **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**. Posteriormente el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, somete a votación dicha propuesta, **manifestándose a favor** los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Profra. Martha Zamora Verján, Lic. Abraham Osorio González, T.A. Lucía Valencia Salazar, Lic. Aquileo Llerenas Macías, Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos, Lic. Enrique Fuentes Martínez, Licda. Gicela Peña Valencia y Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermin; **con la abstención** del Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio; por lo tanto es aprobada por **MAYORÍA DE LOS PRESENTES**. -----

= = = SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECISEIS**. = = = = =

Atentamente
EL SECRETARIO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ